

(Sin asunto)

julia ines mina choco <juimichoco@gmail.com>

Jue 18/05/2023 11:47 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

PODER Y OTROS.pdf; CONTES DE DEMANDA PRES BALLESTEROS.pdf;

CONTESTACIÓN DE DEMANDA

MUY BUENOS DÍAS, SEÑORA JUEZ,
ESTOY ENVIADO LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA CON
RADICADOS 2022-00403

CORDIALMENTE

JULIA INES MINA CHOCO
ABOGADA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ GUILLERMO BALLESTEROS
DEMANDADOS: BERSILIA CHARRIA BALLESTEROS Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADA.
RADICACION: 2022-00403-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

JULIA INES MINA CHOCO, identificada con la cedula de ciudadanía número 34.596.143 de Santander de Quilichao Cauca, abogada titulada y en ejercicio con T. P. Nro. 270676 del C. S. J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de los señores **RENE CHARRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.262.220 de Palmira Valle, **ARIS BALLESTEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.555.602 de Puerto Tejada Cauca, **URDELY BALLESTEROS LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.740.412 de Santander de Quilichao Cauca, **YIMMY BALLESTEROS MINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.740.669 de Santander de Quilichao Cauca, **JEAN CARLOS BALLESTEROS CARABALI**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.498.046 de Santander de Quilichao Cauca, mayores de edad, vecinos y residentes en este Municipio de Villa Rica Cauca y de Santander de Quilichao Cauca respectivamente, concurro ante su despacho señora Juez, para contestar la demanda y formular excepciones de mérito conforma lo siguiente términos:

CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES.

En nombre y representación de mis poderdantes manifiesto.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, que pretende hacer valer la parte demandante.

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCESO DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENECÍA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, con radicación No 2022-00403-00, del lote de terreno y la casa de habitación allí construida, ubicada en la Manzana No 50, de la Carrera Novena (9ª) con Calle Quinta (5ª) esquina, en la actual nomenclatura K 9 4-52 y C 5 8-71, con una área superficial de Ciento Setenta Punto Cero Ocho (170.08) Metros Cuadrados, los cuales fueron actualizado según plano, todo comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE. En extensión de Veinte Punto Diecinueve (20.19) Metros, con la Calle 6; ORIENTE. En extensión de Quince Punto Cuarenta

y Tres (15.43) Metros, con la propiedad de Edilma Ballesteros; SUR. En extensión de Veintitrés Punto Noventa y Un (23.91) Metros, con la propiedad de Víctor Nazarith; OCCIDENTE. En extensión de Siete Punto Diecinueve (7.19) Metros, con la Carrera 9. Con folio de Matricula Inmobiliaria No 132-33345 y Cedula Catastral No 01-000000-0050-0019-0-00000000.

SEGUNDO. Que se ordene el levantamiento de la medida Cautelar, en la Matricula Inmobiliaria No 132-33345, en caso de que ya haya sido registrada, según oficio que se otorga para ser llevado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca.

TERCERO- Que mis mandantes con el fin de aclarar y desvirtuar que el demandante está totalmente equivocado y actuando de mala fe, con el objetivo de despojarlos de la herencia que les corresponden o puedan corresponderles a todos sus hermanos en representación de sus sobrinos, quienes tenían un acuerdo de realizar la respectiva sucesión de los predios y repartir por partes iguales según el porcentaje. Incluidos los otros dos predios.

TERCERO: Que se condene en costas al demandante.

HECHOS

1.- Si es cierto, que el señor **JOSÉ GUILLERMO BALLESTEROS**, le confirió poder al Dr **JOSE ROBINSON SALAMANCA PAZ**, para solicitar en su nombre **LA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINO**, del lote de terreno y la casa de habitación allí construida, ubicada en la Manzana No 50, de la Carrera Novena (9ª) con Calle Quinta (5ª) esquina, en la actual nomenclatura K 9 4-52 y C 5 8-71, con una área superficial de Ciento Setenta Punto Cero Ocho (170.08) Metros Cuadrados, los cuales fueron actualizado según plano, todo comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE. En extensión de Veinte Punto Diecinueve (20.19) Metros, con la Calle 6; ORIENTE. En extensión de Quince Punto Cuarenta y Tres (15.43) Metros, con la propiedad de Edilma Ballesteros; SUR. En extensión de Veintitrés Punto Noventa y Un (23.91) Metros, con la propiedad de Víctor Nazarith; OCCIDENTE. En extensión de Siete Punto Diecinueve (7.19) Metros, con la Carrera 9. Con folio de Matricula Inmobiliaria No 132-33345 y Cedula Catastral No 01-000000-0050-0019-0-00000000. No obstante, **NO ES CIERTO**, que haya tenidos y tenga la posesión, porque él no vive allí, quien viven en la casa actualmente es otro sobrino de **BERSILIA CHARRIA BALLESTEROS**.

2. NO ES CIERTO, que la señora **BERSILIA CHARRIA BALLESTEROS**, mediante donación verbal desde el 2005, le otorgara a posesión de su inmueble, porque ella siempre fue la dueña y señora de su predio hasta el día de su fallecimiento. Casa donde vivió desde cuando salió jubilada y le pidió que desocupara porque él, se había ido a vivir allí, quien efectivamente se fue a pagar arriendo hasta la fecha.

3. NO ES CIERTO, LOS HECHOS TERCEROS, CUARTO, QUINTO y SEXTO, según manifestaciones de mis poderdantes, el señor **JOSÉ GUILLERMO BALLESTEROS** no ha realizado ninguna clase de mejoras ni obras en el inmueble, ni tampoco ha cancelado los impuestos de su peculio. Por tanto, el cómo mis poderdantes lo han cancelado en común de acuerdo, con el producto de la caña de azúcar que cosechan cada año, que es propiedad de la señora **BERSILIA CHARRIA BALLESTEROS**, y también el dinero que se dejó para hacerle un arreglo a la casa que no lo hizo. Por eso están cancelados los impuestos y el resto del dinero que queda se divide en partes iguales, porque todos tienen los mismos derechos; Así mismo manifiestan mis poderdantes que su tía nunca le dio en donación al demandante este predio ni los demás, porque ellos tenían sus diferencias.

EXCEPCIONES DE FONDO

“Se puede adquirir la propiedad o dominio de los bienes muebles o **inmuebles** por medio de la **prescripción** adquisitiva de dominio, que se da cuando se ha poseído un bien por un lapso de tiempo determinado, La posesión en términos del artículo 762 del código civil, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da portal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.” que implica desconocer dominio ajeno, que lo diferencia de la mera tenencia en donde hay reconocimiento del dominio anejo.”

“Es decir que para adquirir una propiedad no necesariamente se debe comprar, sino que es suficiente con ocuparla en calidad de poseedor por determinado tiempo, y de allí la relevancia de esta figura, que debe ser conocida por todos en la medida en que cualquier persona se puede beneficiar o perjudicar si se configura la prescripción adquisitiva.”

No obstante, no cumple con los requisitos para adquirí el predio por prescripción extraordinaria de dominio, porque nunca ha tenido la posesión quieta, publica, pacífica, sin interrupción, como señor y dueño; porque mis poderdantes también han ejercido sus derechos en el predio como herederos, señores y dueños, han estado y están allí sin pedirle

autorización a ninguna persona para entrar o salir, hacer o no hacer en la propiedad.

En este caso la parte demandante de manera arbitraria, caprichosa, temeraria y de mala fe, quiere despojar a sus hermanos y sobrinos de la herencia que les corresponden, por el modo de la prescripción.

Señora juez quiero que se tenga como pruebas y testigos a las siguientes personas.

RENE CHARRIA, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.262.220 de Palmira Valle, residente en la vereda de Caponera, jurisdicción del Municipio de Guachene C. Celular No **316 662 28 96** y Correo E. **recharr28@gmail.com**

Se probará con este testimonio entre otros hechos, que la parte demandante está actuando de mala fe, porque él no es el único con derecho sobre el inmueble que pretende prescribir

ARIS BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.555.602 de Puerto Tejada Cauca, residente en la Calle 4 con Carrera 12 No 11-78 Celular No 310 592 21 68 Correo E. **ariballesteros01@gmail.com**

Se probará con este testimonio entre otros hechos que la parte demandante nunca ha tenidos la posesión, del predio que pretende prescribir, ni ha sido señor ni dueño

URDELY BALLESTEROS LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.740.412 de Santander de Quilichao Cauca, residente en la Calle 3B No 19-33 Barrio Morales Duque de Santander de Quilichao Cauca. Celular **312 703 11 61** Correo E. **Ballester.ur@hotmail.com**

Se probará con este testimonio que al demandante nunca la señora **BERSILIA CHARRIA BALLESTEROS**, le otorgo en predio por donación verbal, ni ha realizados ninguna mejora al predio por voluntad propia y con dineros de su propiedad. del inmueble que pretende prescribir

YIMMY BALLESTEROS MINA, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.740.669 de Santander de Quilichao Cauca, residente en la Calle 4 No 7-72 Barrio Centro de Villa Rica C. Cel No **320 348 72 97** y C E.jb076447@gmail.com

Se probará con este testimonio, que el demandante y mis poderdantes tuvieron varias reuniones con el fin de sanear los predios por sucesión, por mutuo acuerdo porque son derechos que les corresponden a todos con sus respectivos porcentajes, del inmueble que pretende prescribir y los otros.

JEAN CARLOS BALLESTEROS CARABALI, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.498.046 de Santander de Quilichao Cauca, **residente en la Vereda de Agua Azul, jurisdicción de este Municipio de Villa Rica Cauca. Celular No 320 883 65 67 y Correo E. jeancbc24@gmail.com**

Se probará con este testimonio que el demandante si conocía que existían los herederos determinados y también la ubicación de cada uno de ellos.

Todos mis poderdantes, responderán cualquier pregunta que le realicen en el interrogatorio de parte.

Por tal motivo y con todo respeto dejo a usted señora juez, la decisión que tome al respecto de lo solicitado.

Sírvase señora Juez, reconocerme personería para actuar en los términos del poder a mi conferido.

NOTIFICACIONES:

Las de mi poderdante. **RENE CHARRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.262.220 de Palmira Valle, residente en la vereda de Caponera, jurisdicción del Municipio de Guachene C. Celular No **316 662 28 96** y Correo E. **recharr28@gmail.com**

ARIS BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.555.602 de Puerto Tejada Cauca, residente en la Calle 4 con Carrera 12 No 11-78 Celular No 310 592 21 68 Correo E. **ariballesteros01@gmail.com**

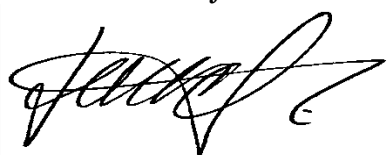
URDELY BALLESTEROS LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.740.412 de Santander de Quilichao Cauca, residente en la Calle 3B No 19-33 Barrio Morales Duque de Santander de Quilichao Cauca. Celular **312 703 11 61** Correo E. **Ballester.ur@hotmail.com**

YIMMY BALLESTEROS MINA, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.740.669 de Santander de Quilichao Cauca, residente en la Calle 4 No 7-72 Barrio Centro de Villa Rica C. Cel No **320 348 72 97** y C E.jb076447@gmail.com

JEAN CARLOS BALLESTEROS CARABALI, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.498.046 de Santander de Quilichao Cauca, **residente** en la Vereda de Agua Azul, jurisdicción de este Municipio de Villa Rica Cauca. Celular No 320 883 65 67 y Correo E. jeancbc24@gmail.com

La suscrita en la Carrera 10 No 7-15 Barrio Olaya Herrera de Santander de Quilichao Cauca. Teléfono No 312 298 53 41. La Dirección Electrónica juimichoco@gmail.com
Juimicho19@hotmail.com esta temporalmente bloqueado

De la señora juez.



JULIA INES MINA CHOCO
C.C No. 34.596.143 de S/der
T.P. No. 270676 del C. S de la J

Julia Inés Mina Choco
Abogada

SEÑORA

JUEZ, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA

E.

S.

D.

REF. PODER

RENE CHARRIA, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.262.220 de Palmira Valle, **ARIS BALLESTEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.555.602 de Puerto Tejada Cauca, **URDELY BALLESTEROS LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.740.412 de Santander de Quilichao Cauca, **YIMMY BALLESTEROS MINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.740.669 de Santander de Quilichao Cauca, **JEAN CARLOS BALLESTEROS CARABALI**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.498.046 de Santander de Quilichao Cauca, mayores de edad, vecinos y residentes en este Municipio, por medio del presente, con todo respeto manifestó a su señoría, que conferimos Poder Especial, amplio y suficiente a la abogada **JULIA INES MINA CHOCO**, titulada y en ejercicio portadora de la T. P No 270676 del C. S. de la J., mayor de edad, vecina y residente en Santander de Quilichao Cauca, identificada con cédula de ciudadanía No 34.596.143 de Santander de Quilichao Cauca, para que en nuestro nombre y representación legal conteste y lleve hasta su terminación **LA DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENECÍA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, del lote de terreno y la casa de habitación allí construida, ubicada en la Manzana No 50, de la Carrera Novena (9ª) con Calle Quinta (5ª) esquina, en la actual nomenclatura K 9 4-52 y C 5 8-71, con una área superficial de Ciento Setenta Punto Cero Ocho (170.08) Metros Cuadrados, los cuales fueron actualizado según plano, todo comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE. En extensión de Veinte Punto Diecinueve (20.19) Metros, con la Calle 6; ORIENTE. En extensión de Quince Punto Cuarenta y Tres (15.43) Metros, con la propiedad de Edilma Ballesteros; SUR. En extensión de Veintitrés Punto Noventa y Un (23.91) Metros, con la propiedad de Víctor Nazarith; OCCIDENTE. En extensión de Siete Punto Diecinueve (7.19) Metros, con la Carrera 9. Con folio de Matricula Inmobiliaria No 132-33345 y Cedula Catastral No 01-000000-0050-0019-0-00000000. en contra de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de BERSILIA CHARRIA BALLESTEROS, C.C No 31.223.873 y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derechos sobre el predio a prescribir.

Nuestra apoderada Judicial, queda ampliamente facultada, para tramitar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y demás que le confiere el Art. 77 del Código General del Proceso, así realizar todas las gestiones necesarias para hacer efectivo nuestros derechos.

Sírvase, Señor (a) Juez, reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos del presente mandato.

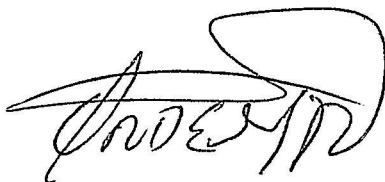
Cordialmente



Julia Inés Mina Choco
Abogada

René Charria
RENE CHARRIA

C.C. No 16.262.220 de Palmira Valle
C.L. 316 662 28 96
Correo E. recharr28@gmail.com



URDELY BALLESTEROS LOPEZ
C.C. No 10.740.412 de S/der de Q. Cauca
C.L. 312 703 11 61
Correo E. Ballester.ur@hotmail.com

Jean Carlos Ballesteros C

JEAN CARLOS BALLESTEROS CARABALI
C.C. No 10.498.046 de S/der de Q. Cauca
Celular 320 883 65 67
Correo E. jeancbc24@gmail.com



JULIA INES MINA CHOCO
C.C. No. 34.596.143 de S/der de Q. Cauca
T. P. No 270676 del C. S. de la J
Juimicho19@hotmail.com
C.L. 312 298 53 41

ARI BALLESTEROS
ARI BALLESTEROS

C.C. No 10.555.602 de Puerto Tejada Cauca
C.L. 310 592 21 68
Correo E. ariballesteros01@gmail.com



YIMMY BALLESTEROS MINA
C.C. No 10.740.669 de S/der de Q. Cauca
C.L. 320 348 72 97
Correo E. jb076447@gmail.com

Acepto

ICA
ARIA
TANDE
DEPTO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 2179

En la ciudad de Santander De Quilichao, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciseis (16) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Santander De Quilichao, compareció: JEAN CARLOS BALLESTEROS CARABALI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010498046 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2179-1

Jean Carlos Ballesteros Carabali



379773664f

16/05/2023 10:08:06

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ

Notario Único del Círculo de Santander De Quilichao , Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 379773664f, 16/05/2023 10:08:17



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 2178

En la ciudad de Santander De Quilichao, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciseis (16) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Santander De Quilichao, compareció: ARI BALLESTEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010555602 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

ARI BALLESTEROS



2178-1

9d2f133a35

16/05/2023 10:06:51

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RENE CHARRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0016262220 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

René Charria



2178-2

ab8b578e25

16/05/2023 10:06:51

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

URDELY BALLESTEROS LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010740412 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Urdeley Ballesteros Lopez



2178-3

f358d1ca29

16/05/2023 10:06:51

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

YIMMY BALLESTEROS MINA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010740669 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.





8558770021

16/05/2023 10:06:51

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ

Notario Único del Circuito de Santander De Quilichao , Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9d2f133a35, 16/05/2023 10:07:01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION NACIONAL
SECCION DE CREDITO

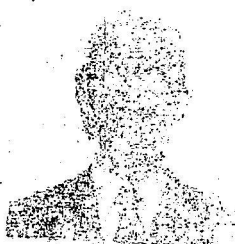
NUM. 16.262.220

CHARRIA

PLUTINO
RENE

NOMBRES

René Charria
FIRMA



VOCE ALFRENTO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1956

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

GRUPO SANG.

M

SEXO

12-SEP-1978 PA-MIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRO NACIONAL
CARLOS ARBEL RIVERA TORO



REPÚBLICA DE COLOMBIA 81 16 262 220 20001216

001911615A

03/11/98

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.555.602

BALLESTEROS

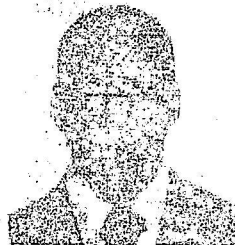
APELLIDOS

ARI

NOMBRES

ARI BALLESTEROS

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1961
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-MAR-1981 PUERTO TEJADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1109800-00180760-M-001055602-20090925

0016537621A 1

20097800

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
10.740.669

BALLESTEROS MINA
APELLIDOS

YIMMY
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1973**
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

31-JUL-1992 SANTANDER DE QUILICHAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CRISTINO VASIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
OFICINA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.740.412

BALLESTEROS LOPEZ

APPELLIDO
URDELY

MODIFICACION

Carlos Bailesteros Lopez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1969

PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

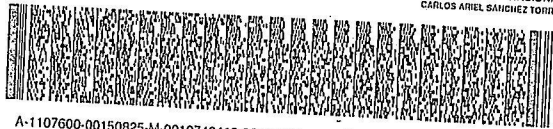
O+RH
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

31-OCT-1987 SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1107600-00150825-M-0010740412-20090225

0010027960A 1

0020007493

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 10.498.046

BALLESTEROS CARABALI

APELLIDOS

JEAN CARLOS

NOMBRES

Jean Carlos Ballasteros
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1982

PUERTO TEJADA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

27-DIC-2000 SANTANDER DE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

